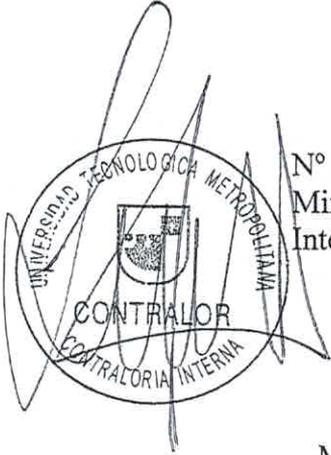


D.J. (754) ✓

SANTIAGO, - 3 SEP 2019

RESOLUCION N° 02907 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°225 de 2019, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Guadalajara - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N°02141 de 2019.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **BRAYAN EDUARDO ARAIZA RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para cursar asignaturas en la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, desde agosto a diciembre de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Coordinadora de la Escuela de Arquitectura, señora Bárbara Hernández Leal.

El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Arquitectura a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara - México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



2005 932 R

EXENTA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
Rectora Subrogante

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Dirección Jurídica
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
- Dirección General de Docencia
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
- Escuela de Arquitectura
- Departamento de Aranceles
- Interesado

PCT/jgcf.

